



Expediente No. 2011-016

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
08 DE JUNIO DE 2021**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por **MIRYAM BARAQUE DE SILVA**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** informándole que el presente proceso se encuentra culminado, en cuando a su etapa ordinaria. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
08 DE JUNIO DE 2021**

Visto el anterior informe y de acuerdo a la información que reposa, se observa que, dentro del presente proceso fue proferida sentencia absolutoria en data 26 de agosto del 2011¹, providencia que fue confirmada por el H. Tribunal Superior a través de la decisión del 30 de marzo del 2012².

Posteriormente, a través del adiado 20 de abril de 2021³ fue aprobada la liquidación de costas efectuada por la secretaria, decisión que, dicho sea de paso, se encuentra ejecutoriada.

Ahora bien, dentro del presente asunto, se evidencia que, dentro del asunto de marras se hallan agotadas todas las etapas del proceso ordinario laboral; como consecuencia el despacho declarará la terminación del sub-lite.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral promovido por **MIRYAM BARAQUE DE SILVA**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE**

¹ Pág. 147

² Pág. 176

³ Pág. 88



PENSIONES – COLPENSIONES, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 09 DE JUNIO DEL 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 20

CBB

2

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ